

Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 1777

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SEÑOR EDGAR ARISTIDES VILLALBA GONZÁLEZ, QUIEN GIRA EN PLAZA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CONSULTORÍA EVEGE", EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 8 de agosto de 2022.

VISTO: Las Notas presentadas el 18/02/22 y 23/02/22; (Expedientes Nros. 02349-22 y 03021-22); las Resoluciones Nºs 2428 del 18/11/21 y 093 del 27/01/22; el Memorando M-DSFC Nº 160/2022 del 28/03/22; el Memorando M DGAF-175-2022 del 18/04/22; el Dictamen DIDI Nº 651/2022 del 02/06/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC Nº 152/2022 del 18/07/22; la Ley Nº 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 18 de febrero de 2022 y documentos presentados por Nota del 23 de febrero de 2022; (Expedientes Nros. 02349-22 y 03021-22); el Sr. Edgar Arístides Villalba González "Consultoría EVEGE", solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: "Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021."

Que, por Resolución N° 093 del 27 de enero de 2022, se resuelve: "...Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 2428 y 2429 del 18 de noviembre de 2021, que aprobaron el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el Reglamento Operativo de Constructoras, respectivamente, en el marco de la Ley N° 3637 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS"...".

Que, por Memorando M-DSFC N° 160/2022 del 28 de marzo de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación a la representante del Área Técnica, ARQ. MARÍA ALEJANDRA VERA KRIEG y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT de CONSULTORÍA EVEGE, representada por EDGAR ARISTIDES VILLALBA GONZÁLEZ..."

Que, por Memorando M DGAF-175-2022 del 18 de abril de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: "...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por EDGAR ARISTIDES VILLALBA GONZÁLEZ en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución Nº 2428 del 18/11/2021, TITULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5º) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d - o...".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 651/2022 del 2 de junio de 2022, señalando: "...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 093 del 27/01/2022





Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1777

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SEÑOR EDGAR ARISTIDES VILLALBA GONZÁLEZ, QUIEN GIRA EN PLAZA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CONSULTORÍA EVEGE", EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 8 de agosto de 2022.

-2-

y el artículo 5º numeral 5.1. de la Resolución Nº 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1- Edgar Arístides Villalba González, quien gira en plaza bajo la denominación "CONSULTORÍA EVEGE" ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona fisica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS".

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 152/2022 del 18 de julio de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro permanente de Edgar Arístides Villalba González quien gira en plaza bajo la denominación de "CONSULTORÍA EVEGE" con RUC Nº 459542-4 en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Edgar Arístides Villalba González, con C.I. Nº 459.542-b) Área Social: Juan Carlos Hermoza Bogado, con C.I. Nº 4.336.995.- c) Área Jurídica: Lourdes Fabiana Pereira Morínigo, con C.I. Nº 2.946.932.- d) Área Técnica: María Alejandra Vera Krieg, con C.I. Nº 3.919.570...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del Sr. Edgar Arístides Villalba González, con RUC Nº 459542-4, quien gira en plaza bajo la denominación de "CONSULTORÍA EVEGE", con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Edgar Arístides Villalba González, con RUC Nº 459542-4 "CONSULTORÍA EVEGE"	a. Área Administrativa: Edgar Arístides Villalba González, con C.I. Nº 459.542.
	b. Área Social: Juan Carlos Hermoza Bogado, con C.I. Nº 4.336.995.
	c. Área Jurídica: Lourdes Fabiana Pereira Morínigo, con C.I. N° 2.946.932.
	d. Área Técnica: María Alejandra Vera Krieg, con C.I. Nº 3.919.570.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT Sr. Edgar Arístides Villalba González, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO Secretario General CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO

Ministro